

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) Nº

02437

TEMUCO,

1 6 AGO, 2015

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D. S. Nº 135 (V. y U.) de 1978, publicado en el Diario Oficial de fecha 05/04/78 y sus modificaciones;
- b) Las disposiciones del D.L. Nº 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76;
- c) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República;
- d) El D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- e) El Decreto (E) Nº 164 (V. y U.) del 12/08/2015 que establece el orden de subrogancia en la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucania;

CONSIDERANDO:

- La solicitud presentada por el Ingeniero Civil en Obras Civiles RICHARD WILDO DIAZ BAEZA, RUT:
 para aumento de categoría y nuevas inscripciones en el Registro Nacional de Consultores, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 2. El Informe Técnico Nº 62 de fecha 16/08/2016, del Profesional Revisor Calificador del Depto, de Planes y Programas que indica que reúne los requisitos para inscribirse.

RESUELVO:

 AUMENTESE de categoría e inscríbase al Ingeniero Civil en Obras Civiles RICHARD WILDO DIAZ BAEZA, RUT. en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en los siguientes Códigos, Descripciones y Categorías:

Código	Descripción	Categoria	
22A1606	PAVIMENTACIÓN	1º Categoría	
241900	GEOMENSURA Y TOPOGRAFÍA	3º Categoria	
241902	AEROFOTOGRAMÉTRICOS	3º Categoría	
241903	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3º Categoría	
241904	CUBICACIONES, ESTUDIO DE COSTOS Y PRESUPUESTO	3º Categoría	
241906	TASACIONES	3º Categoría	
241907	CAPACITACIÓN VIVIENDA	3º Categoría	
241909	AISLAMIENTO TÉRMICO	3º Categoría	
241910	RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS MATERIALES	3º Categoría	
241911	PREVENCIÓN DE INCENDIOS	3º Categoría	
241914	INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE	3º Categoría	
241915	INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO	3º Categoria	
241916	INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE GAS	3º Categoría	
241917	OTRAS INSTALACIÓN DOMICILIARIAS	3º Categoría	

2. La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 28, del D.S. Nº 135/78 (V. y U.) y sus modificaciones:

ANOTESE.

TRANSCRIBASE.-

RICA DO TORO HERNANDEZ CRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) NOA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

RGM. DISTRIBUCION:

■ INTERESADO

Manuel Montt N° 942, Of 403

- REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES
- SERVIU IX REGIÓN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES